**RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO DEL SERVICIO DE DISEÑO Y DESARROLLO DE UN PLAN DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN PARA EL PROYECTO "INFRAESTRUCTURAS DESTINADAS A SU USO COMO COWORKING/HUB DIGITALES "CCOMPOSTELA", COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2014-2020 Y EN UN 20% POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA. Nº EXPEDIENTE VE 1/2023.**

El Órgano de Contratación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santiago de Compostela, en el expediente de contratación antes referido, y a propuesta de la Mesa de Contratación constituida para la **ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO DEL SERVICIO DE DISEÑO Y DESARROLLO DE UN PLAN DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN PARA EL PROYECTO "INFRAESTRUCTURAS DESTINADAS A SU USO COMO COWORKING/HUB DIGITALES "CCOMPOSTELA", COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2014-2020 Y EN UN 20% POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA,** ha acordado:

1.- Ratificar la exclusión definitiva de la **EMPRESA TUATEAM, S.L.,** al no haber procedido a subsanar la documentación requerida en el plazo estipulado. A este efecto se indica que el plazo de subsanación finalizó el pasado 3 de marzo a las 14.00 horas y la documentación correspondiente a esta empresa se presentó en el Registro de la Cámara el día 6 de marzo a las 10:26 horas.

2.- Resolver la adjudicación de la contratación de referencia a favor de la entidad **ASUBÍA COMUNICACIÓN, S.L. con CIF B70429352, por un importe de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE EUROS (29.209,00 €) más IVA.**

3.- Requerir a la entidad para que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 32.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el plazo de **3 DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, procedan a la constitución de la garantía definitiva, por importe igual al 5 por 100 del importe del precio final ofertado por el licitador, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido o manifieste su voluntad de constituirla mediante retención en el precio en la forma y condiciones previstas. En caso de optarse por esta opción, el importe será retenido con cargo a la primera factura emitida si fuese suficiente; en caso de que no lo fuera, se retendrá el valor que reste con cargo a la segunda factura.

4.- Requerir a la entidad para la formalización escrita de un Contrato y la suscripción de una copia del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el plazo de los **15 días hábiles siguientes desde la adjudicación definitiva.**

5.- Advertir a la entidad que, en caso de que no se procediera a la aportación de la documentación solicitada en tiempo y forma, o no se constituyera la garantía prevista por causa imputable a la adjudicataria, o se negare a suscribir el Contrato en los términos y plazos que han sido indicados, la Cámara ordenará la resolución de la contratación acordada, previa audiencia del interesado, reservándose el derecho de reclamar la indemnización de los daños y perjuicios causados.

Santiago de Compostela, a día 8 de marzo de 2023.

Firmado por ***9764** MARIA PAIS (R: ****3004*) el día 08/03/2023 con un certificado emitido por AC

María Pais Fajín
PRESIDENTA